



**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS LEYES ORGÁNICAS  
CONSTITUCIONALES DE LOS TRIBUNALES CONSTITUCIONALES  
CHILENO, PERUANO Y ECUATORIANO, EN BÚSQUEDA DEL  
PERFECCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL  
CHILENA**

**MARIO LUIS ACEVEDO ABURTO.  
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUMEN.**

El Tribunal Constitucional es un órgano del Estado que desarrolla una función esencial dentro de él: es el encargado de determinar lo que es constitucional y lo que no. Nuestro trabajo buscó, a partir de la comparación de la regulación chilena con las realidades normativas ecuatoriana y peruana, realizar un análisis respecto de los Tribunales Constitucionales, con el objetivo de mejorar y/o perfeccionar el sistema de control de constitucionalidad chileno.

El resultado de nuestro trabajo no fue satisfactorio, desde el punto de vista del análisis de la legislación chilena, puesto que se detectaron varias deficiencias, como la falta de competencias en ciertos temas. Respecto de los procedimientos del Tribunal Constitucional, el principal vacío está en no fijar plazos para la dictación de sus resoluciones. Con todo, los otros modelos comparados, también, poseen deficiencias.